



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES

Al contestar cítese este número

[]

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.-

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES.-

SECCION JURIDICA - Sala Civil.-

RESOLUCION NUMERO 0331.-

ENERO 27 DE 1.962-

Por la cual se reconoce PERSONERIA JURIDICA a una Institución de utilidad pública.-

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de la facultad conferida por el Dto. Nal. # 2.703 de 1.959, y

Considerando:

- a)- Que el señor MIGUEL ANGEL RUEDA POTES, hablando en su condición de Comandante del "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS" del Municipio de Pradera, en este Departamento, ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de PERSONERIA JURIDICA para dicha Institución;
- b)- Que se acompañó a la solicitud, copia auténtica de los documentos siguientes: acta de fundación de la Institución; acta sobre elección de dignatarios; los estatutos que la regirán; y acta aprobatoria de éstos;
- c)- Que al estudiar la documentación presentada se deduce, que la referida Institución no tiene fines de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y orden legal tanto en su organización, como en los fines que se propone desarrollar que son, entre otros, los de combatir los incendios y calamidades sociales dentro del radio de su jurisdicción; contribuir al progreso social y material de los pueblos a los cuales extiende sus servicios, etc.;
- d)- Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas por el art. 44 de la Constitución Nacional; Título XXXVI del Libro 1º del Código Civil; decretos Nales. #s. 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944; y
- e)- Que por las anteriores razones, procede habilitar a la citada entidad para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la personería jurídica solicitada,



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES

Al contestar citar este número

[Empty box for filing number]

RESUELVE:

1º.- Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRADERA (VALLE)", con domicilio en Pradera, en este Departamento.-

2º.- El Comandante de dicha Institución, señor MIGUEL ANGEL RUEDA - POTES, quien de conformidad con los respectivos estatutos tiene la representación legal de la misma, queda inscrito en los libros que para el efecto se llevan en la Sección Jurídica - Sala Civil- de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales, y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.-

3º.- La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial - del Departamento a fin de que surta sus efectos quince (15) días después de dicha publicación, y la que, a decir de la Ley 12 de 1.948, no causa impuestos de ninguna naturaleza.- (Decreto Nal. # 1.326 de 1.922 - 2.908 de 1.960 y Ley 77 de 1.923).

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Carlos H. Morales
CARLOS H. MORALES,



GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.-

Fabio Alvarez Hoyos
FABIO ALVAREZ HOYOS,



SECRETARIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES.-